

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les correspondan, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquéllas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores.

Quinta. Solicitudes de inscripción.—Se enviarán antes del 30 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.
- Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

- Fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas correspondientes al año 1983.
- Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

Sexta. Adjudicación de plazas y pagos de cuota

1. Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

Campos Internacionales.

El 25 por 100 de las plazas de cada Campo, por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 35 por 100 de las plazas, por todas las Comunidades Autónomas según el porcentaje que le corresponda a cada una de acuerdo con su población juvenil.

El 40 por 100 de las plazas restantes de cada Campo, quedará reservado para jóvenes extranjeros.

Campos Nacionales.

El 25 por 100 de las plazas de cada Campo, por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 75 por 100 de las plazas, por todas las Comunidades Autónomas según el porcentaje que les corresponda de acuerdo con su población juvenil.

2. Los participantes admitidos por las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en la cuenta corriente número 12463 del Banco de Santander, Agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006-Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del día 10 de junio y dispondrá de un plazo de cinco días para efectuar el pago del importe de la cuota en la cuenta corriente que se le indicará. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia a la plaza asignada, la cual será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

8014 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se convocan las actividades denominadas Travesías 1985, en torno a los Parques Nacionales de Aigües Tortes, Covadonga y Ordesa.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto actuaciones que permitan aproximar a los jóvenes a la realidad de nuestros Parques Nacionales, posibilitando la vivencia y el contacto de los mismos con la naturaleza en un clima favorecedor de conocimiento y la convivencia participativa.

Desde tales supuestos se ha considerado oportuno convocar, dentro de la campaña «Conoce los Parques Nacionales», las Travesías 1985, contando para su realización con la colaboración de las Comunidades Autónomas y del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan las actividades denominadas Travesías 1985, en torno a los Parques Nacionales de Aigües Tortes, Covadonga y Ordesa.

Art. 2.º Estas Travesías se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, en periodos de veinte días de duración y se regirán por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Art. 3.º La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. Participantes.—Deberán tener quince años cumplidos antes del 30 de junio de 1985 y no rebasar los dieciocho en la expresada fecha.

Segunda. Travesías que se convocan:

1. Del Parque Nacional de Aigües Tortes:
Del 1 al 20 de julio, para 50 jóvenes.
Del 21 de julio al 9 de agosto, para 50 jóvenes.
2. Del Parque Nacional de Ordesa:
Del 1 al 20 de julio, para 50 jóvenes.
Del 21 de julio al 9 de agosto, para 50 jóvenes.
3. Del Parque Nacional de Covadonga:
Del 1 al 20 de julio, para 40 jóvenes.
Del 21 de julio al 9 de agosto, para 40 jóvenes.

Tercera. Cuotas.—La cuota de participación será de 15.000 pesetas, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

Para los jóvenes de Baleares y Canarias que asistan a las Travesías la cuota será de 25.000 pesetas, que comprende, además de los conceptos señalados en el párrafo anterior, el viaje en avión desde Palma de Mallorca, Las Palmas y Tenerife a Madrid o Barcelona y regreso.

Cuarta. Exenciones del pago de cuota:

a) El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá conceder hasta el 25 por 100 de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 280.000 pesetas por cada miembro de la familia.

Cumplida la condición anterior tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les correspondan, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquéllas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores.

Quinta. Solicitudes de inscripción.—Se enviarán antes del 30 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.
- Fotocopia del Libro de Familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.
- Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:
- Fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente a 1983.
- Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

Sexta. Adjudicación de plazas y pago de cuotas.—1. Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 del total de las plazas por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 25 por 100 de las plazas de cada Travesía por la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la actividad.

El 50 por 100 restante del total de las plazas, por todas las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponda a cada una, de acuerdo con su población juvenil.

2. Los participantes admitidos por las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la

Juventud y Promoción Comunitaria, en la cuenta corriente número 12463 del Banco de Santander, agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006 Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del día 10 de junio y dispondrá de un plazo de cinco días para efectuar el pago del importe de la cuota en la cuenta corriente que se le indicará. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago se supone que renuncia a la plaza asignada, la cual será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

ADMINISTRACION LOCAL

8015 *RESOLUCION de 18 de abril de 1985, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «La Granada de Riotinto, Urbanización Travesía».*

Previo cumplimiento de los trámites legales y conforme al Decreto 162/1984, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «La Granada de Riotinto, Urbanización Travesía». Se señala el día 5 de junio de 1985, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de La Granada de Riotinto.

Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en el Ayuntamiento respectivo, personalmente o legalmente representados y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, con expresión de los números de fincas, propietarios y domicilios, término municipal, naturaleza, usos o destinos, situación y linderos y superficies a expropiar en metros cuadrados, afectados por el proyecto de obra «La Granada de Riotinto»:

1. Don Manuel Sousa Díaz, bloque 2, galería baja, número 11, Los Cantos (Riotinto).-La Granada de Riotinto, Urbana, Vivienda, Calvo Sotelo, 62, 154.

2. Don Rafael Moreno Real, calle Calvo Sotelo, 48, La Granada de Riotinto.-La Granada de Riotinto, Urbana, Vivienda, Calvo Sotelo, 60, 295.

3. Don Raimundo Márquez Cartela, calle Comandante Redondo, número 17, Aracena.-La Granada de Riotinto, Urbana, Vivienda, Calvo Sotelo, 58, 190.

4. Don José Manuel Fernández Márquez, calle Virgen del Valle, 1.º B, Sevilla.-La Granada de Riotinto, Urbana, Vivienda, José Antonio, 1, 138.

Huelva, 18 de abril de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-6.308-E (28606).

8016 *RESOLUCION de 24 de abril de 1985, del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de parte del Castillo de Aguas Mansas.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación forzosa, con el carácter de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la parte del Castillo de Aguas Mansas, actualmente propiedad de particulares, conforme al proyecto técnico aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria de 28 de julio de 1984.

La urgencia de la expropiación ha sido acordada por Decreto 9/1985, de 15 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en base a lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa y Real Decreto 3323/1983, de 25 de agosto.

Al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, se señala el próximo día 14 de junio, a sus dieciocho horas, en la Casa Consistorial, con traslado al inmueble a tomar datos, si fuera preciso, lo que se hace público para conocimiento de los titulares, de acuerdo con la relación que se inserta a continuación, o de otras personas que se consideren afectadas, que deberán concurrir personalmente o debidamente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su cuenta, si lo estiman oportuno, de Perito o Notario, advirtiendo que, en caso de incomparecencia de los propietarios, el acta se levantará igualmente.

Los interesados podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Agoncillo, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de la expropiación.

Relación de afectados

Don Jesús y don Juan Cruz del Pueyo Sáenz, propietarios proindivisos de la mitad sur del Castillo de Aguas Mansas, con una superficie de 363,275 metros cuadrados.

Agoncillo, 24 de abril de 1985.-El Alcalde.-6.314-E (28610).